

## GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

### a) Fines del tratamiento

La finalidad del tratamiento es la gestionar la contratación y el proceso de licitación en la Universidad de Alcalá. El uso que se da a los datos personales es el derivado de la participación de los licitadores en los procesos de licitación y de las entidades contratadas, así como la firma de los diferentes de contratos que surjan entre la Universidad y sus proveedores.

### b) Categorías de los interesados

Personas que liciten y proveedores de la Universidad de Alcalá.

### c) Categorías de datos personales objeto del tratamiento

Conforme al principio de minimización, sólo se tratarán los datos necesarios en función del procedimiento llevado a cabo en cada caso concreto. Entre estos datos se podrán contener:

- Datos identificativos: Nombre y apellidos; NIF, Dirección; Teléfono; Correo electrónico; Firma; Firma electrónica; Imagen.
- Datos de características personales: Fecha de nacimiento; Edad; Nacionalidad.
- Datos académicos y profesionales: Formación; Titulaciones; Historial académico; Participación en el programa de intercambio universitario.
- Datos de detalle del empleo: Datos del puesto de trabajo.
- Datos económico-financieros: Bienes patrimoniales; Datos bancarios.
- Datos de información comercial: Actividades y negocios.
- Datos de transacciones: Bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado y compensaciones e indemnizaciones

### d) Destinatarios de comunicaciones de datos

No se prevén cesiones de datos salvo en los casos previstos legalmente.

### e) Transferencias internacionales

No se prevén transferencias internacionales.

### f) Plazos para la conservación de los datos

Los datos recogidos se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

### g) Medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas para garantizar la seguridad

Las medidas de seguridad de índole organizativa, operacional y de protección implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

### h) Base jurídica

El tratamiento de los datos personales es necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales y la ejecución del contrato correspondiente, tal y como se legitima por:

- El artículo 6.1. b) y c) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

- El artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.
- Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Normativa institucional correspondiente.